

El Rey reina desde hace seis años

En los primeros días de diciembre de 1975, cuando acababa de producirse el gran cambio en España al cabo de treinta y seis años, escribí estas palabras: «Ese hombre y esa mujer jóvenes, corteses, humanos, sobre quienes ha caído tan pesada responsabilidad, han sabido recibirla con sencillez y gracia, yo diría con resignación, con resignación activa, y nos han recordado que los reyes de España han sido siempre reyes europeos, ni reyes de taifas ni jefes de una tribu arisca» *. Mi interés por la significación de la monarquía, por su papel en las naciones europeas, había nacido de la consideración de la historia en un momento de plenitud: el siglo xvm. Cuando escribí *La España posible en tiempo de Carlos III* (1963), cuando estudié «El motín de Esquiladle» poco después², se me fue imponiendo la evidencia de que el Rey, cuando la monarquía tenía una legitimidad plena y saturada, no era sólo ni primariamente «jefe del Estado», sino «cabeza de la nación», es decir, que no pertenecía propiamente al Estado, sino más bien a la *sociedad* como una magistratura no «política», sino más profunda, social o nacional, la suprema instancia por encima —y por debajo a la vez— de los gobiernos y de sus variaciones, factor, por tanto, de estabilidad y movilidad al mismo tiempo³.

La vieja fórmula «el Rey reina y no gobierna», forjada por Thiers, se ha entendido siempre de manera negativa; su sentido adecuado sería: *el Rey no gobierna, pero reina*. Sus funciones no son específicamente políticas; no solamente no puede ser un hombre de partido, sino que tampoco es en sentido estricto un «gobernante»; hay que mirar, más allá del Estado, a la sociedad que es su fundamento, para la cual es el Estado, instrumento de su funcionamiento político; y cuando hablé largamente de esto en el verano de 1976⁴ tenía bien presente que, si se va más allá de lo político y estatal, si se atiende a la *sociedad* española, se encuentra que esta se prolonga más allá de nuestras fronteras y se entrelaza inseparablemente con todas las de los países hispánicos.

La España real, pág. 270.

Meditaciones sobre la sociedad española, 1966 (*Obras*, VIII).

Le devolución de España, págs. 92-108.

Sobre todo en el capítulo «El horizonte hispánico de España».

En agosto de 1977, y bajo el título general *La razón histórica*, volví a reflexionar sobre la significación posible de la Monarquía que se estaba constituyendo en España y a preguntarme con algún rigor qué significa esa palabra clave: *reinar*. Me parecía necesario lograr alguna claridad sobre nuestra ordenación política, no recaer inercialmente en ideas viejas, posiblemente erróneas desde el principio, en todo caso inadecuadas a la situación presente⁵.

En el capítulo «La función social de reinar» decía: «El Rey no debe considerarse como un presidente vitalicio; este último es normalmente un hombre político, casi siempre perteneciente a un partido; en los sistemas presidenciales, la figura más importante, encargada de realizar durante su mandato una política particular; en los parlamentarios, la Presidencia suele significar un glorioso retiro o 'pase a la reserva', siempre con una adscripción menos activa a uno de los partidos o fuerzas políticas actuantes.» «Nada de esto puede aplicarse al Rey: ni debe identificarse con un partido, ni —menos aún— depender de él, ni siquiera significar una orientación política singular. No puede ejercer el gobierno, ni siquiera presidirlo. Dentro del Estado, como Jefe de él, tiene que velar por la armonía de los distintos poderes y por su pulcra distinción e independencia. Como Rey constitucional, no es sólo que esté 'sometido' a la Constitución —manera negativa y defensiva de formularlo, enteramente inadecuada—, sino que su misión es *velar* por ella; la Constitución *lo constituye como tal Rey*, y es él el encargado de que todo el juego político transcurra de acuerdo con ella. Cuando se habla de 'poder moderador', esto suele entenderse como 'echar agua al vino'; debe ser lo contrario: impedir que sea aguado o enturbiado el vino de la efectiva democracia, cuya forma y realidad define la Constitución.» Y agregaba:

«La función de las Fuerzas Armadas es la defensa de la Nación; hacia fuera, contra una agresión exterior; hacia dentro, contra la violación de su estructura constitucional por cualquier violencia particular, sea opresión dictatorial o subversión. Que el Rey sea jefe de las Fuerzas Armadas tiene este sentido preciso: la facultad real de velar por la Constitución y asegurar su vigencia frente a todo intento de quebrantarla, desde el Gobierno, desde un parlamento que pretenda ser convención, desde cualquier forma de subversión.» «¿Es esto un *poder'? No un poder político. Se trata más bien de *autoridad*, si se prefiere, de *prestigio*. Es un poder sin fuerza, capaz de disparar las fuerzas sociales.» «Esta es, a mi juicio, la función más propia de un Rey. En ello consiste eso que se llama *reinar*. ¿Quién podría resistir la desaprobación de un Rey impecable, fiel a su misión, inaccesible a la lisonja, insobornable? ¿No movilizaría las energías íntegras de la nación, de manera que hiciese imposible todo quebrantamiento de la Constitución, toda opresión, toda subversión, todo intento de dismantelar este cuerpo social, animado por el mismo proyecto colectivo que llamamos España?»

Todo esto lo escribí cuando ni siquiera había empezado a discutirse la Constitución. En enero de 1978, cuando se publicó el primer anteproyecto,

España en nuestras manos, págs. 91-129.

no tuve más remedio que volver sobre estos temas, porque me parecía que se estaba entrando en un camino estéril y peligroso. Por una parte, había el voto particular de la minoría socialista, según el cual «la Jefatura del Estado la ostentará el presidente de la República», con un mandato de seis años y un procedimiento electoral meticulosamente regulado. Pero advertía yo: «Hay otra posibilidad: que la única función de ese voto particular haya sido conseguir, con promesa de su retirada ulterior o de la abstención de la minoría socialista, que la figura del Rey se desvanezca en el anteproyecto, que se reduzca a una figura decorativa sin funciones efectivas y, por tanto, sin ningún interés. En otras palabras, que haya Monarquía, pero que no valga la pena.»

Esto es —agregaba— lo que los españoles no debemos aceptar. Estamos en el momento decisivo de nuestra historia, cuando vamos a superar la falta de vida política durante cuatro decenios e iniciar una etapa que debe ser, que tiene que ser creadora. No se nos puede pedir que establezcamos una Monarquía inerte, puramente ornamental, sin originalidad, imitación desteñida de formas residuales incapaces de suscitar entusiasmo. Soy un viejo republicano que no ha renunciado al uso de la razón —de la razón histórica, quiero decir— y por eso me he decidido a pensar a fondo qué puede ser una Monarquía adecuada al último cuarto del siglo xx y a un país de las condiciones de España.» «Creo que en la España de hoy la Monarquía puede realizar —va a realizar— el programa de libertad y saturación nacional que la República debió llevar a cabo, lo que constituyó la promesa que nos entusiasmó a muchos, a mí cuando no había cumplido diecisiete años, que me hizo oponerme sin descanso a su destrucción (desde fuera, por supuesto, pero apenas menos desde dentro, como puede probarse documentalmente sin más que repasar las tesis y acciones políticas de muchos que aparecen ahora, a destiempo, como sus defensores)»⁶.

* * *

Al cumplirse seis años de reinado de Juan Carlos I, ¿qué encontramos? La legalidad vigente lo hizo Rey de España el 22 de noviembre de 1975. La generosa cesión de todos sus derechos hereditarios por su padre don Juan de Borbón le confirió la legitimidad dinástica; todas las votaciones, desde el primer referéndum hasta el que aprobó la Constitución hace tres años, le han dado la más plena legitimidad democrática.

La Constitución redujo mucho las facultades del Rey —más de lo conveniente, a mi juicio, para el desempeño adecuado de su función—. Mi conjetura de enero de 1978 no fue desacertada: el voto particular «republicano» no fue tomado en serio por nadie, y principalmente por los que lo presentaron; los demás, y esto fue un error, no los obligaron a tomarlo en serio y mantenerlo, lo que hubiese tenido consecuencias electorales; a cambio de abandonar esa posición, hicieron demasiadas concesiones en el articulado del texto constitucional, sin advertir que, como tantas veces, daban algo a cambio de nada.

⁶ *España en nuestras manos*, págs. 207-231.

«No son pocos —escribí hace unos meses— los que, después de haber retaceado todo lo posible las funciones y poderes del Rey hasta intentar reducirlo (ya que no habían podido eliminarlo) a una figura decorativa, están ahora encantados de que nos haya sacado las castañas del fuego, y cuentan con ello en el futuro. Los que no han querido que el Rey sea cabeza de la Nación esperan que sea Jefe de Bomberos del Reino»⁷.

Hasta la Constitución, el Rey ejerció con suma discreción y eficacia los poderes que legalmente tenía e impulsó y orientó con singular acierto el proceso de transformación del Estado y, en buena medida, de la sociedad. Tan pronto como la Constitución ha entrado en vigor, se ha atenido escrupulosamente a sus funciones, sin la menor veleidad de ir más allá de ellas, de olvidar los límites que la ley fundamental de los españoles prescribe. Y precisamente por eso se ha convertido en la figura clave de la vida pública española, no sólo la primera, sino la más importante y aquella en que han venido a condensarse y personificarse las esperanzas —muy altas, aunque quiera ocultarse— que gran parte del mundo tiene puestas en España.

¿Por qué esa importancia a pesar de tan pocos poderes? Un primer factor es la *permanencia*. Todas las figuras políticas son transitorias, tal vez en exceso. Hace tiempo dije que, como español, tenía especial gratitud a seis personas; de ellas, sólo el Rey y la Reina siguen donde estaban. Si no fuese por la permanencia de la institución monárquica, temo que no fuesen excepción, y me pregunto dónde estarían a la vez la estabilidad y la posibilidad real de transformación de nuestro país. Gracias a que el Rey está fuera de la política, podemos tener esperanza de que siga habiendo política (y no otra cosa que en muchos países se llama así por inercia).

Pero hay algo más. Ortega hablaba desde su juventud de la necesidad de *nacionalizar* la monarquía, es decir, de que se identificara con los problemas nacionales, con los intereses de España en su conjunto —y al decir España no me refiero nunca sólo a la presente—, sin caer en ninguna forma de «particularismo» —la tentación más grave en nuestro país—. Pues bien: la monarquía de Juan Carlos *ha nacido nacionalizada*, se ha puesto desde el primer día al servicio de España íntegra, desde su pasado histórico hasta sus programas futuros, bien anclada en el momento presente. No ha confundido los intereses dinásticos con los nacionales, sino que ha visto claramente que son éstos los que justifican la Monarquía.

En un momento en que vemos con tanta frecuencia que se piensa en lo que le conviene a un partido, a una clase, a un grupo, a una región, sin tener en cuenta nada más, a veces sin la cautela de una mención siquiera nominal al conjunto del cual esas realidades son meras partes, el Rey ha puesto siempre por delante, de la manera más inequívoca y enérgica, que se trata de España y que él es un servidor de la nación, aunque sea la manera de cumplirlo eso que llamé una vez *servicio desde la cúspide*, tan servicio, por supuesto, como todos los demás y más difícil de sustituir que ningún otro. En este sentido, la

⁷ *El País*, 23-IV-1981.

gestión del Rey ha sido durante seis años una perpetua amonestación a los españoles, un ejemplo viviente de lo que cada fracción del país tiene que hacer si quiere que esa fracción legítimamente prospere no a costa de las demás —lo cual es un estúpido error—, sino con las demás, potenciándose al potenciarlas.

Pero no se trata solamente de aciertos negativos —no apartarse de la Constitución— o formales —poner a España en el primer plano que es debido—. No se ha limitado el Rey a «no faltar» a la Constitución, sino que lo que ha estado haciendo es *cumplirla*. Me explicaré. Si un mahometano, o un budista, o un incrédulo no roba, ni mata ni miente diremos que no falta a los Mandamientos, pero no se nos ocurrirá decir que los cumple; hará esto el que los tome como Mandamientos religiosos, el que los cumpla precisamente por el primero —«amar a Dios sobre todas las cosas»—. Cumplir la Constitución quiere decir actuar según el proyecto que la inspira, es decir, la indisoluble unidad de la nación española, patria común e indivisible de todos los españoles, la estructura diferenciada de sus comunidades autónomas, con un Estado social y democrático de Derecho que busca la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político. Por eso, el cumplimiento de la Constitución no es algo pasivo, inerte, estático, sino programático, el intento de perfeccionar la realidad española según esas líneas directrices.

Dicho con otras palabras: se trata de una *empresa*, de un proyecto de convivencia nacional que no puede cesar, siempre inventivo en vista de las circunstancias y *con un horizonte ilimitado*, que no se reduce a un mandato político o una legislatura ni siquiera a la vida terrenal del Rey, sino que abarca todo el futuro histórico imaginable.

Y frente a la hipertrofia de la política esta magistratura real nos recuerda constantemente que la vida de una nación no se reduce a ella, que hay innumerables temas que no son políticos, que la misión de la política consiste en ayudar a su realización; en otras palabras: que la política, el Estado y todo el sistema de poderes son *para la nación*, para impulsar, encauzar, coordinar la vida nacional.

El mundo moderno se ha cuidado de regular las relaciones de poder, la administración, el aparato burocrático del Estado; ha abandonado a la mera improvisación y espontaneidad el juego de las *fuerzas sociales*, que son precisamente las que sustentan todo lo demás. No se ha procurado que tengan coherencia, que estén reunidas en un vértice, que les pertenezca alguna forma de personalización que las haga inteligibles, que les sirva de estímulo y orientación, que ejerza respecto de ellas esas sutiles funciones que se llaman ejemplaridad, autoridad, prestigio.

Esto es lo que puede hacer un Rey con imaginación, que acierte a unir las exigencias de una Monarquía constitucional del siglo xx con el nervio de lo que fue en los tiempos en que su legitimidad *social* era compacta, entera y saturada. Lo grave de las Monarquías constitucionales del siglo xix fue ceder a esa tendencia negativa que fue tan característica de ese tiempo, plantear de manera defensiva, restrictiva las funciones regias sin cuidarse de desarrollar las necesarias para la eficacia de esa magistratura.

Nos encontramos que, a fuerza de escrupulosidad constitucional, de no gobernar ni querer gobernar, el Rey lleva seis años haciendo algo que no sólo es más importante, sino que sólo él puede hacer: *reinar*.

La sociedad española, por primera vez desde hace larguísimo tiempo, no es acéfala. Toda iniciativa, sobre todo si envuelve la proyección de la figura nacional, encuentra en el Rey acogida y estímulo. Los españoles tienen la inconfundible impresión de que alguien se interesa por la totalidad de lo que en España acontece o puede acontecer, que no se retrae a una parcela de la realidad nacional, sino que *nada español le es ajeno*. Esta decisiva forma de presencia y actuación la han tenido algunas grandes figuras, pero a título personal, por la grandeza de su mente, por el carácter abarcador de su pensamiento y capacidad de atención e interés. Ahora se trata de una manera ciertamente no impersonal, pero sí transpersonal, de ejercer esta función. Es el Rey como tal quien la desempeña, dándole así continuidad y carácter institucional. Pero sería un error creer que se trata de algo inmediato y automático, que basta con que haya rey en un país para que eso se realice. Todo lo humano admite grados, todo puede cumplirse de mil formas, desde las más precarias a las más logradas. Por eso hablaba de *un Rey con imaginación*. Y esto quiere decir a un tiempo que se dé cuenta de su condición, de los atributos y posibilidades de la magistratura que encarna y de las exigencias de la época.

Cuando se enzarzaron muchos en la discusión —que hubiera sido divertida si no mediasen cosas tan importantes— de si debía haber en España un Rey «árabe» o «escandinavo», dije que lo que necesitábamos era no imitar, sino imaginar una figura de Rey español de fines del siglo xx. No debe el Rey ser *menos* que en cualquier otra época en que haya tenido una existencia plena, no menos que Carlos III, para buscar un ejemplo particularmente simpático, sino *de otra manera*, la adecuada a las circunstancias presentes. Menos en cuanto al poder y la gestión del gobierno, más en cuanto a la acción inspiradora sobre una sociedad incomparablemente más rica y compleja, lo cual impone al Rey exigencias mucho más pesadas que las que gravitaban sobre un monarca en el mundo, relativamente sencillo, del siglo xviii.

La hipertrofia del Estado, de sus servicios, de sus regulaciones, de los impuestos correspondientes es uno de los problemas más graves de nuestra época. Por las propias normas de su funcionamiento, el poder público limita, cohibe, interfiere en las actividades de individuos y grupos, exige de ellos sacrificios económicos. Es importante que haya una instancia superior que, dentro de la ordenación pública de la nación, sirva de contrapeso a esa invencible tendencia del aparato estatal, que estimule la *vitalidad* nacional, que sea un permanente incitador de la imaginación, la capacidad creadora, la iniciativa.

Elegiré solamente dos ejemplos. Uno de ellos es lo que podemos llamar el patrimonio español en su conjunto, aquello que constituye el haber permanente de España: la estructura de nuestra sociedad, el repertorio de usos, estimaciones, tendencias, tradiciones, costumbres, proyectos que, en continuidad siempre cambiante, sin esclerosis ni ruptura, son la más honda significación del nombre España. La totalidad de nuestra historia, sin dejar perder ninguna

parte de ella, ni siquiera las más penosas, que integran nuestra realidad, sin excluir el futuro abierto en que esa historia desemboca. La lengua española y las demás lenguas de España, modulaciones de nuestra manera de vivir y ver el mundo. La cultura española en su integridad, desde las realidades físicas que forman el patrimonio artístico y urbano y el suelo y paisaje en que se asientan hasta las creaciones del pensamiento, la literatura o la música.

Pero esta breve enumeración de algunos ingredientes de ese patrimonio nos lleva al segundo ejemplo, porque tan pronto como intentamos entenderlos nos llevan más allá de nuestras fronteras: a nuestras raíces históricas, europeas, y más allá romanas, griegas, con aportaciones árabes y judías, dentro de un proyecto milenario cristiano y, por tanto, occidental en la época de la constitución de la nación española, y sobre todo a las consecuencias inmediatas de nuestra realidad: el mundo hispánico.

No es casual que sean los hombres y mujeres con más vivo sentido de eso que se llama, con un vocablo abarcador, la *cultura*, y los que tienen a ambos lados del Océano despierta la sensibilidad para lo *hispánico*, los que más esperanzadamente se vuelven desde hace seis años hacia la figura del Rey de España. En todos los órdenes que acabo de mencionar se ha dejado sentir su influencia, su incitación, su acogida, su preocupación tensa y vigilante. Son los campos en que ha desplegado de manera más clara-y profunda su función propia e irrenunciable, exclusiva y —ahora lo vemos— inmensamente valiosa: reinar.

Gracias a ello se ha conseguido en tan breve tiempo lo que hace bien poco parecía imposible: que la España oficial esté más cerca que nunca, al menos en su cima, de la España real.

J.M.*

Organizado conjuntamente por FUNDES y el Centre Européen de la Culture, se ha celebrado en Ginebra, los días 16 y 17 de noviembre, un coloquio en torno al problema de los prejuicios en la sociedad contemporánea.

El profesor Jean Baechler abrió el coloquio con una ponencia en la que se cuestionaba la necesidad de vivir sin prejuicios. Ion Vianu intervino a continuación con un trabajo sobre Nietzsche y el «fin» de los prejuicios, que fue seguido de una disertación del profesor Julián Marías en torno al tema del prejuicio a través de la historia.

Tras la discusión de las exposiciones anteriores, Alain Besancon habló acerca de la incompreensión en Occidente del fenómeno soviético, referido al período de 1917 a 1939. Zdislaw Najder se ocupó a continuación de los prejuicios de clase, intervención que fue seguida por otra de José Luis Pinillos sobre el prejuicio como regulador de la conducta.

El día 17 se dedicó a la exposición y discusión de cuatro ponencias más. Una de Eric Werner en torno a la metafísica del prejuicio, a la que sucedió una exposición de la profesora Jeanne Hersch, que tenían por finalidad analizar las diferencias entre los prejuicios, los postulados y los valores. Juan del Agua trató a continuación de las relaciones franco-españolas y de los respectivos prejuicios que con frecuencia han incidido sobre ellas, y, finalmente, André Reszler, director del Centro, clausuró el coloquio con una reflexión que contraponía las nociones de experiencia y de prejuicio.

Los originales de las diferentes ponencias serán publicados próximamente, parte de ellos en la revista «Cadmos» y otros en CUENTA Y RAZÓN. A continuación reproducimos íntegramente los trabajos de José Luis Pinillos y de Juan del Agua.